

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

MEDICENTER UNO SPA

CONTRATO DE "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA - DIRESAL 2026"

En Lampa, a 29 de enero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente "La Corporación", o "Mandante" y por la otra, **MEDICENTER UNO SPA**, RUT N°76.365.706-K, representada por **CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA**, Cédula de Identidad N°14.169.951-2 y **JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA**, Cédula de Identidad N°10.150.035-7, todos domiciliados en Av. Los Conquistadores N°1700, oficina N°18-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "Adjudicataria, Prestadora o Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 10 de diciembre de 2025 a la contratación pública ID 1271359-241-LP25, para el "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA - DIRESAL 2026. Cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución N° 1000 de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N° 27-2026 de fecha 15 de enero de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA - DIRESAL 2026", con el proveedor MEDICENTER UNO SPA, RUT N°76.365.706-K.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del "Servicio de Imagenología, mamografías y ecotomografías para apoyar los procesos clínicos realizados a los usuarios beneficiarios del Sistema de Salud Público, derivados de los Centros de Salud Familiar Municipales de la Comuna de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° 27-2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor MEDICENTER UNO SPA, conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR	76.365.706-K
NOMBRE PROVEEDOR	MEDICENTER
MONTO DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION EXENTO	\$123.000.000
DIRECCION Y UBICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD	HUERFANOS 779, LOCAL M, SANTIAGO CENTRO
VIGENCIA DEL CONTRATO TITULO X. (B.A.E.)	EL CONTRATO QUE SE CELEBRE TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE DURARÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL

			RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL FIN DEL PERIODO 2026 Y/O HASTA EL TÉRMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.	
FORMALIZACION DE LA CONTRATACION TITULO XII. (B.A.E.)			LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y POSTERIOR ENVÍO DE LA OC PORTAL	
DE LA EJECUCION DEL CONTRATO XIII. (B.A.E.)			LOS SERVICIOS OFICIALIZARÁN MEDIANTE ÓRDENES INTERNAS LAS CUALES SE EMITIRÁN DE FORMA MENSUAL, CONFORME A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ENCARGADO DEL CONTRATO.	
N° ADJ.	SERVICIO ADJUDICADO	N° EXAMEN	DESCRIPCION EXAMEN/ PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO NETO (EXENTO)
1	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA	1	MAMOGRAFÍAS DE 50-69 AÑOS	\$21.000,00.-
		2	MAMOGRAFÍAS OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	\$21.000,00.-
		3	MAGNIFICACIONES O PROYECCIONES COMPLEMENTARIAS DE 50-69 AÑOS Y/O OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	\$1.800,00.-
		4	ECOTOMOGRFÍAS MAMARIAS TODAS LAS EDADES	\$12.270,00.-
		5	ECOTOMOGRFÍAS ABDOMINALES 35-49 AÑOS	\$17.600,00.-
		6	ECOTOMOGRFÍAS ABDOMINALES OTRAS EDADES	\$17.600,00.-
		7	RADIOGRAFÍA DE TORAX AP Y/O LATERAL TODAS LAS EDADES	\$12.730,00.-
		8	RADIOGRAFÍA DE PELVIS/ CADERA MENORES DE UN (1) AÑO	\$5.410,00.-

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°1000 de fecha 10 de diciembre de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1000 de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación ID 1271359-241-LP25, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1000 de fecha 10 de diciembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa



constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$123.000.000.- (ciento veintitrés millones de pesos) IVA EXENTO** según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 27-2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA - Diresal 2026 a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a **Boleta de Garantía** en moneda nacional a plazo fijo, N°232476-2, de fecha 22 de enero de dos mil veintiséis, emitida por el BANCO DE CHILE a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$6.150.000- (seis millones ciento cincuenta mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: PARA RESPONDER A: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación" Servicio de imagenología-2026 ID 1271359-241-LP25", y tiene fecha de vencimiento el día 09 de abril de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°27-2026, de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora MEDICENTER UNO SPA, Cuenta Corriente N° 00800 06143 -08 del BANCO CHILE con registro al correo **ccornejo@medicenter.cl**

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá vigencia hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, aumentos o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral **XXV** y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1000-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1000 de fecha 10 de diciembre de 2025.



DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: ITO a cargo del proyecto. La Corporación designa como ITO a cargo del proyecto a encargada del programa doña Dafne Rebolledo Muñoz, email: dafne.rebolledo@corporacionlampa.cl y funcionaria de la Corporación Municipal.

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado puede contemplar el contacto con menores de edad, el representante de La Prestadora declara bajo juramento no estar inhabilitado ni él, ni sus miembros para trabajar con menores de edad y se obliga asimismo a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaría de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA**, Cédula de Identidad N°14.169.951-2 y



JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA, Cédula de Identidad N°10.150.035-7, para representar a la empresa MEDICENTER UNO SPA, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fecha 22 de diciembre de 2025.


DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:


VALESKA ESPINOZA BERTON
SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA


CLAUDIO ANDRÉS ALIAGA MIRANDA
MEDICENTER UNO SPA


JORGE ROBERTO DE LA CARRERA DE LA BARRERA
MEDICENTER UNO SPA


VEB/fpm/cmrv/dgt

"CONTRATO DE "SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA - DIRESAL 2026"